

# Contratación electrónica: Balance de la Ley 30/2007

La contratación en el sector público está en proceso de cambio, como lo están los productos y servicios y las nuevas formas de compra-venta marcadas por la tecnología y la competencia. Encima, una nueva ley y un decreto de desarrollo parcial. La Generalitat de Cataluña, el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Alcobendas y la Universidad Rey Juan Carlos hacen un balance de las novedades. *Por Marta Carro.*

### GENERALITAT DE CATALUÑA

Xavier Padrós. Director General de Contratación Pública. Departamento de Economía y Finanzas.

**"Las novedades de la nueva ley condicionan las herramientas de e-contratación"**

1. El ámbito de la e-contratación ha sido y es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración, como para las empresas licitadoras.

El trabajo realizado desde el Departamento de Economía y Finanzas responde a una estrategia corporativa de contratación electrónica que se inició en 2004, con la aprobación del Decreto 96/2004, de 20 de enero, norma pionera en el Estado en la creación de un marco jurídico que posibilite los procesos de contratación electrónica, y que ha tenido continuación después con una serie de líneas de actuación que tienen unos objetivos muy claros: en primer lugar, la remoción de los obstáculos operativos existentes para la implantación de la contratación electrónica, que se ha materializado, fundamentalmente, con la puesta en funcionamiento del

### CUESTIONARIO

- 1. ¿Cómo utilizan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el departamento de contratación?**
- 2. ¿Cómo valoran la entrada en vigor de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y del decreto 817/2009 para la Contratación Electrónica?**
- 3. ¿Cuáles han sido los últimos contratos que han puesto en marcha y qué ventajas o inconvenientes han tenido en su aplicación? ¿Qué empresas han ayudado a desarrollar estas compras y qué inversión ha supuesto?**
- 4. ¿Cuáles son los principales proyectos futuros en contratación en el ámbito de las TIC?**
- 5. ¿Algo que añadir?**

Registro Electrónico de Empresas Licitadoras.

En segundo lugar, la implantación de un sistema de gestión electrónica de los expedientes de contratación de carácter corporativo (que se ha materializado con el GEEC), que garantiza un avance coherente en el uso de los medios electrónicos y, además, permite gestionar los expedientes de contratación de acuerdo con las previsiones de la nueva Ley de Contratos del Sector Público desde su inicio. En tercer lugar, la puesta en funcionamiento de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, que constituye el canal de relación entre las empresas y la Administración de la Generalitat y su sector público, tanto desde

la vertiente del acceso a la información, como desde la de la participación por medios electrónicos en procesos de contratación pública.

Por último, y como objetivo asociado a todo este planteamiento, la Dirección General de Contratación Pública se ha propuesto llegar a disponer de un sistema de información integrado de la contratación pública en Catalunya que permita poder medir los impactos que, por ejemplo, comporten las políticas públicas asociadas a la contratación en los diferentes sectores del mercado.

Obviamente, la opción en favor de modelos de contratación que prevén la utilización masiva de medios electrónicos, telemáticos e informáticos

es, en la actualidad, uno de los ejes del sistema europeo de contratación pública y supone la utilización de nuevas técnicas electrónicas de compra y la generalización de la tramitación electrónica de los procesos. Precisamente, y dentro del importante paquete de medidas en materia de contratación que el Gobierno de Catalunya ha aprobado recientemente (Acuerdo de 9 de diciembre de 2009), aparecen una serie de medidas de fomento de la información, la transparencia y la simplificación que apuntan en esa dirección. Por ejemplo, se ha previsto que, con independencia de las publicaciones preceptivas derivadas de la aplicación de la legislación de contratos, los órganos de contratación anuncien con antelación, y a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat, las licitaciones que tengan en cartera y que, por sus características técnicas y/o económicas requieran una alerta avanzada al sector o a los sectores a que se dirigen, para asegurar la posibilidad de máxima participación de las empresas interesadas.

Por otra parte, durante el primer trimestre de 2010, se pondrán en funcionamiento dentro de la citada Plataforma dos nuevos servicios: el denominado punto de encuentro virtual, a través del cual las empresas puedan ponerse en contacto con otras empresas interesadas en participar conjuntamente o en colaborar para participar en licitaciones públi-

cas, y el denominado buzón electrónico de propuestas innovadoras, mecanismo específico pensado para que las empresas puedan poner en conocimiento de la Administración soluciones innovadoras con el objetivo de que los respectivos servicios técnicos puedan evaluar su eventual incorporación a futuras licitaciones.

Todo ello supondrá un nuevo avance en las funcionalidades que ofrece la Plataforma de Servicios de Contratación Pública en la misma línea conceptual básica de este proyecto informático desde su inicio, esto es, en la línea de ofrecer un punto central de información agregada, de transacción entre el sector público y las empresas, y de servicios que supongan realmente un valor añadido para ambos, evitando que una eventual dispersión de los perfiles de contratante desvirtúe el uso de las TIC en la contratación pública.

2. Ciertamente, la aprobación y la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) ha introducido un cambio normativo importante ya que, por una parte, ha sido la primera norma con rango legal de ámbito estatal que contiene una regulación que podemos calificar como substancial de la contratación pública electrónica en su disposición adicional decimonovena y, por otra parte, porque las novedades que incorpora, mayoritariamente fruto de la transposición del derecho comunitario de contratos, determinan y condicionan la adopción de herramientas de e-contratación en las organizaciones públicas.

Sin ánimo de exhaustividad, podemos mencionar la transposición al derecho español de procedimientos y mecanismos de contratación que requieren soporte totalmente electrónico en su tramitación (así, el sistema dinámico de contratación y la subasta electrónica) y la adopción del denominado perfil de contratante para articular la información contractual de todos los órganos de contratación del sector público, incluso dotando a determinadas publicaciones en Internet de efectos jurídicos, como es el caso de la publicación de la adjudicación provisional o de la

publicación de los anuncios de licitación en procedimientos negociados sujetos a publicidad preceptiva.

La aprobación del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no ha incorporado, en cambio, un desarrollo sustantivo de aspectos concretos de regulación de la contratación electrónica. No obstante, sí que cabe mencionar que, en virtud del desarrollo de las normas relativas a la presentación de los datos necesarios para la acreditación del mantenimiento de la solvencia de las empresas ya clasificadas, se afianza la tendencia a nivel estatal hacia un sistema de tramitación totalmente electrónico de las inscripciones empresariales en los instrumentos previstos por la normativa a efectos de acreditación previa de solvencia.

De hecho, el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) ya fue diseñado y construido en 2005 para una inscripción de carácter indefinido, sujeta o condicionada a la obligación de las empresas de actualizar, si lo desean por medios electrónicos, los datos y, en su caso, la documentación objeto de inscripción. Por ello, la evolución del RELI y su fusión con el Registro Oficial de Empresas Clasificadas, en el marco de las previsiones de la propia Ley 30/2007, supondrá un paso más en la simplificación de la tramitación, siempre sobre la base del modelo de tramitación electrónica.

Adicionalmente, hay que señalar también que en Catalunya, el marco jurídico base en esta materia ya adoptado en 2004 (el Decreto 96/2004, de 20 de enero, de regulación del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública), habrá de ser objeto de actualizaciones y/o adecuaciones puntuales para adoptar las regulaciones necesarias derivadas de los nuevos proyectos informáticos de licitación electrónica.

3. Los principales proyectos que se han llevado a cabo y que están totalmente en producción y en vías de evolución y/o expansión son, por una parte, el Gestor Electrónico de Expedientes de Contratación (GEEC) y la



**Xavier Padrós (Cataluña).**

Plataforma de Servicios de Contratación Pública. El primero, que se configuró como el back-office de todos los procedimientos y que se encuentra totalmente implementado en tres departamentos y en dos empresas públicas y con previsión de expansión al resto de departamentos de forma inmediata y al resto del sector público de la Administración de la Generalitat de Catalunya en el próximo ejercicio, ha supuesto un ejercicio intenso de replanteamiento de roles y tramitaciones, pero también de construcción de nuevos procesos en la medida que fue diseñado durante el proceso de gestación de la LCSP y puesto en producción en el primer departamento el mes de mayo de 2008, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley.

El segundo de estos proyectos, la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, se encuentra en producción desde el mes de julio de 2008 acogiendo los perfiles de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público vinculado o dependiente, así como de un número significativo de entidades de la Administración Local de Catalunya y de órganos e instituciones estatutarias e introduciendo paulatinamente un catálogo de funcionalidades que, como se ha comentado anteriormente, tienen por objeto ofrecer el máximo de servicios asociados a la información y las actuaciones transaccionales de las empresas con el sector público (acceso a toda la información relacionada con la contratación pública y a los sistemas de Registro de empresas licitadoras y clasificadas, acceso a todos los anuncios y convocatorias, publicación de licitaciones futuras para alertas tempranas a los sectores afectados, servicio de avisos

respecto de las licitaciones que pueden resultar de interés previamente definidas, servicio de alertas respecto de las novedades y cambios en las licitaciones previamente seleccionadas, espacio virtual de licitaciones, etc.)

Las empresas que han desarrollado estos dos proyectos son Informática El Corte Inglés, en el caso del GEEC, y Cap Gemini España SLU y Cap Gemini France UTE en el proyecto de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

Por último, plenamente conectado con el proyecto de Plataforma porque estará absolutamente integrado con ésta, hay que mencionar el proyecto E-LICITA, el cual ha sido instrumentado en una primera fase en dos lotes (sobre digital y subasta electrónica) y que inicia su ejecución de forma inminente, durante el mes de febrero de 2010, mientras que el tercer elemento básico de dicho proyecto, el Sistema Dinámico de Contratación (SDC) se encuentra en fase de estudio (*benchmarking*) para la determinación y concreción de las condiciones técnicas y funcionales más adecuadas.

4. Son proyectos de futuro, pero de futuro inmediato, todos los proyectos asociados a la conclusión del sistema de licitación electrónica en el marco de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. Como se ha mencionado anteriormente, en una primera fase (primer semestre de 2010), el sobre digital y el sistema corporativo de subasta electrónica ocuparán la atención preferente. En una segunda fase (segundo semestre de 2010), una vez hayan sido debidamente evaluadas las diferentes opciones tecnológicas y funcionales, teniendo en cuenta el cuadro de sistemas y el modelo de compra centralizada definitivamente adoptado, se abordará el proyecto relativo al Sistema Dinámico de Contratación (SDC), que ha de permitir avanzar sustancialmente en el modelo de compras públicas.

Adicionalmente, pero no con menor importancia, hay que mencionar también el proyecto de evolución del RELI y su conversión en RELIC (por fusión con el sistema de clasificación empresarial) sobre la base del concepto de tramitación electrónica <

ordinaria y de sustitución total del "sobre A" en cualquier licitación tipo para posibilitar la licitación electrónica en todas sus fases.

5. Sólo algunos datos de uso de los sistemas que puedan resultar especialmente significativos respecto de su impacto, especialmente en los usuarios de empresas. Las cifras que posiblemente en este sentido resulten más relevantes hacen referencia al uso de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública porque ésta es la herramienta informática que más incidencia tiene en la relación con el sector privado y en la capitalización de los esfuerzos aplicados a la totalidad del sistema de contratación electrónico de Catalunya. Como datos significativos hay que indicar que, en total, se han publicado en la Plataforma más de 2.270 licitaciones hasta diciembre de 2009, y el número de visualizaciones mensuales se sitúa en promedio en 320.000. Además, un dato importante es que, desde la habilitación del servicio de suscripción personalizada a las noticias y novedades de los espacios virtuales de licitación, se han inscrito más de 1.500 interesados en los procedimientos.

Hay que destacar, también, la apertura del uso de la Plataforma a los órganos de contratación de otras instituciones y órganos de Catalunya, tanto de carácter estatutario como universitario y, especialmente, la apertura a las entidades locales por medio del Consorcio AOC (Administración Oberta de Catalunya) lo que hace que, en global, se alojen en este momento más de 300 perfiles de contratante en el portal.

Asimismo, también el incremento exponencial de empresas inscritas en el actual RELI resulta significativo. Cabe recordar que el RELI nace con la misión principal de ser el primer instrumento facilitador de la e-contratación y, por lo tanto, la generalización de esta herramienta implica mayor uso de los sistemas de contratación electrónica en general y mayor simplificación de procedimientos y tareas para todos los agentes que intervienen en el proceso contractual. Actualmente, la cifra de empresas inscritas en el RELI se sitúa entorno a

las 2.180 con un incremento respecto del ejercicio anterior aproximadamente del 31%.

## GOBIERNO VASCO

Ignacio Alday Ruiz. Director de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.

Ángel Cancelo Calvo. Responsable de Contratación Electrónica. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.

### "El proceso de contratación permite la comunicación entre el tramitador y el mercado de oferta, y viceversa"

1. El modelo de contratación Electrónica del Gobierno Vasco permite la tramitación electrónica del complejo proceso de contratación completo, hasta la firma del contrato con los adjudicatarios. De esta forma hay tres perspectivas que deben resaltarse para obtener una imagen fiel del proceso:

A los responsables públicos del proceso de contratación (autoridades y funcionarios), les permite la tramitación interna del expediente y la comunicación con el mercado de oferta en la fase de licitación del expediente, así como culminar el procedimiento con la firma del contrato. Hay que recalcar que permite la comunicación entre el tramitador público y el mercado de oferta, comunicación en ambas direcciones.

Para el mercado de oferta, el modelo de contratación electrónica del Gobierno Vasco le proporciona herramientas en ámbitos distintos y complementarios. A saber: obtención de información a través del Perfil de Contratante y las demás herramientas de consulta como el Registro Oficial de Contratistas y el Portal Contratación Pública en Euskadi con vocación de incluir de todas las solicitudes de demanda de bienes o servicios con origen en el Sector Público Vasco.

Comunicación con el poder adjudicador convocante para realizar todo tipo de comunicaciones, incluida la remisión de ofertas o avales

electrónicos en condiciones de total seguridad, recibir notificaciones, realizar subsanaciones o aportar documentación complementaria y abonar gastos de licitación, así como la firma del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Simplificación en la gestión documental de sus presentaciones de ofertas al sector público vasco: Puesto que el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco tiene vigencia para todos los poderes adjudicadores del ámbito territorial de la comunidad autónoma, y su contenido está a disposición de los mismos de forma electrónica, los licitadores que están inscritos en el mismo tienen una amplia facilidad a la hora de gestionar documentalmente las ofertas que realizan, en lugar de un abundante papel acreditativo de la capacidad y solvencia en su caso.

Accesibilidad. La posibilidad de licitar electrónicamente desde cualquier lugar que ya ofrecía el sistema se ha visto reforzada con la puesta en funcionamiento del módulo de Habilitación Temporal para la Licitación Electrónica (Intentia) que permite que puedan licitar no sólo las empresas inscritas en el Registro Oficial de Contratistas, sino también las que no estén inscritas y, lo que no es menos importante, las propuestas de Uniones Temporales de Empresas y las ofertas conjuntas realizadas por empresas contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público. Es decir, pensamos que el Gobierno Vasco ha puesto a disposición del mercado de oferta, de las empresas interesadas en licitar electrónicamente con la Administración, las herramientas que le permiten realizar su tramitación electrónica y telemáticamente acompañadas de la formación necesaria para su preparación, con coste cero, y un centro de Atención a Usuarios a su disposición como pueden acreditar las más de 700 empresas que han enviados a más de 1.200 trabajadores a formar y a quienes el CAU ha atendido.

Finalmente, hay un tercer grupo de afectados que forma parte importante del proceso de control democrático e institucional de las

acciones de contratación del Sector Público, que son los Órganos de Control, interno y externo (en nuestro caso, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas- Herri Kontuen Euskal Epaitegia), quienes tienen garantizado el acceso a los documentos electrónicos consignados y custodiados en el sistema, cuando legalmente estén autorizados para ello.

Esta funcionalidad puede parecer de segundo rango comparada con las anteriormente expuestas, pero no lo es puesto que nos permite asegurar y asegurarnos de que estamos construyendo una auténtica Administración electrónica en el sentido que a ese término se atribuyó en la Estrategia de Lisboa y que tan resueltamente tratan de impulsar la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y la Ley de Contratos del Sector Público. En los sistemas de la Administración Pública están consignados los documentos auténticos que acreditan todos los pasos realizados por los agentes públicos y privados, y es a esos datos a los que pueden acceder, mientras están disponibles para su uso, tanto los responsables de la tramitación de los expedientes como sus órganos de control y, por supuesto, los interesados en el procedimiento., quienes accederán a los documentos a que legalmente tengan derecho.

Hemos conseguido eliminar, pues, las barreras técnicas y culturales al acceso de los interesados al expediente, al tiempo que evitamos realizar miles de fotocopias de documentos para que los actos del proceso de contratación sean fiscalizados.

2. La Ley de Contratos del Sector Público, desde nuestro punto de vista, nos ha dado cuatro perspectivas de trabajo muy importantes:

En primer lugar, nos ha dado mucho trabajo, es decir, hemos tenido que adaptar las herramientas que teníamos en funcionamiento, tales como la licitación electrónica o el gestor de expedientes de contratación; crear nuevas herramientas que permitan, por ejemplo, la remisión diferida del contenido de las ofertas, o el Portal Contratación Pública en Euskadi para poner los servi-

cios al alcance de todos los interesados: Administraciones, Sociedades Públicas y Empresas de forma sencilla; o el Perfil de Contratante, cuya nueva versión estará disponible en abril con importantes mejoras en la información a prestar a las empresas y poderes adjudicadores; y reinventar herramientas como el Registro Oficial de Contratistas para que permita el acceso a los funcionarios y personal de todos los poderes adjudicadores a los documentos digitales generados en el mismo, y, también, permitir el mismo acceso a los empresarios inscritos en el mismo, así como hacer accesible la tramitación telemática.

Pero, sobre todo, nos ha proporcionado oportunidades. Puesto que el Gobierno Vasco lleva varios años apostando decididamente por la Contratación Pública Electrónica, las posibilidades que la LCSP nos ha ofrecido para la implantación de la misma son muy importantes.

Ya hemos comentado sucintamente los nuevos desarrollos que hemos tenido que realizar para adaptar los sistemas a la LCSP; pero hay un par de aspectos que queremos recalcar por las posibilidades de apertura de los contratos públicos a todo tipo de empresas y con costes de licitación razonables. De una parte, el Portal Contratación Pública en Euskadi, junto con la nueva versión del Perfil de Contratante, facilitará un acceso más sencillo a las licitaciones de nuestro ámbito territorial, lo que hará más sencillo acceder a las mismas y, por último, licitar en ellas a un coste razonable, desde la casa de cada uno.

El otro aspecto que hemos de recalcar es la posibilidad de contactar electrónica y telemáticamente con las administraciones Públicas que expiden Certificados y la emisión de Certificados Digitales de los Registros de Licitadores. Es decir, nos ha proporcionado las complicidades necesarias para abordar la obtención de los certificados de las Haciendas Forales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Tesorería General de la Seguridad Social de forma electrónica, telemática y automática, lo que supondrá una



**Ignacio Alday (País Vasco).**

liberación de energía para todas las empresas inscritas, en nuestro caso, en el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco. Ello nos permitirá, finalmente, librar a los ciudadanos (nuestros licitadores) de tareas impropias de su actividad típica. No nos cabe duda de que utilizarán esa energía en hacer más y mejores ofertas... que tramitarán electrónicamente, esperamos.

Es decir, tenemos en la mano, gracias a la previsions de la LCSP, la posibilidad de acabar con el famoso ciudadano mensajero/cartero, y estamos trabajando para aprovecharla en este preciso momento.

Otro aspecto de la LCSP que consideramos como una oportunidad es la presencia de procedimientos de contratación exclusivamente electrónicos, o herramientas de contratación exclusivamente electrónicas susceptibles de utilizarse en cualquier procedimiento. Hablamos de los Sistemas Dinámicos de Contratación, de las Subastas Electrónicas. La presencia de estas figuras en la LCSP, ha hecho que las resistencias internas al cambio tecnológico, del papel y el cartero y el mensajero al mundo digital y telemático, hayan remitido. Así como que más Administraciones hayan incorporado más sistemas electrónicos a su proceso de contratación.

La consecuencia es que cada vez es más fácil que los funcionarios y los licitadores puedan realizar telemáticamente sus operaciones. Es decir, estamos realizando el cambio tecnológico y cultural que se demandaba desde la Unión Europea y contribuyendo, esperamos, a que nuestras empresas se preparen para operar con las TICs como herramienta de trabajo y campo de oportunidades.



**Angel Cancelo (País Vasco).**

3. Ya hemos hecho mención a los cambios que nos ha forzado a realizar la LCSP en nuestros sistemas. Sin duda, los cambios más relevantes podemos relacionarlos de forma simple. En el Gestor de expedientes de contratación, la adaptación general a la Ley de Contratos, y la remisión automática de anuncios al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del País Vasco. Cuando el Boletín Oficial del Estado esté listo, haremos lo propio, y las comunicaciones automáticas hacia y desde el Perfil de Contratante.

En la Licitación Electrónica, la remisión diferida de ofertas en 24 horas desde la remisión de la solicitud de participación, un módulo de remisión de ficheros de gran tamaño a demanda de las empresas, así como adaptaciones tecnológicas para aumentar la capacidad de los sistemas y permitir mejorar las prestaciones sobre volumen de ficheros, encriptado, y capacidad general de los sistemas para procesar las ofertas. La puesta en marcha de la Habilitación temporal para la Licitación Electrónica que posibilita la participación electrónica de empresas que no están inscritas en el Registro Oficial de Contratistas, la presentación de ofertas por UTEs y la presentación conjunta de ofertas por varias empresas.

En el Registro Oficial de Contratistas, se ha abordado una adaptación y modernización tecnológica completa desde un sistema SQLWindows a Java, y la informatización total de las relaciones con los interesados, con la expedición electrónica de certificados susceptibles de ser recogidos en el sistema por los interesados y los funcionarios de responsables de los poderes adjudicadores.

Las ventajas de los sistemas han sido comentadas anteriormente y las

dificultades más importantes han variado a lo largo del tiempo, y en el momento presente, ya no es la resistencia de los agentes de la administración y la empresa el principal escollo en la implantación de los nuevos sistemas, sino que son las limitaciones de la tecnología las que hacen los avances menos rápidos de lo deseado.

Actualmente, podemos decir que la puesta en marcha de una nueva herramienta o un cambio profundo en cualquiera de ellas tiene un periodo de maduración de la herramienta, y ajuste entre las aplicaciones y las personas que operan con ellas, que oscila entre cuatro y seis meses. Esto hace que los cambios sean mucho más pausados de lo que a algunos nos gustaría.

Otro factor que altera el desarrollo ordinario son los cambios tecnológicos de los sistemas comunes. Así, desde Navidades, no podemos remitir anuncios al DOUE de forma automática desde el Gestor de Expedientes de Contratación porque han cambiado la tecnología y justo ahora acaba de comenzar el proceso de homologación nuevo. Lo mismo podríamos decir de herramientas comunes de la administración electrónica del Gobierno Vasco: cuanto mayor es la complejidad de las relaciones, mayores son los factores que afectan a nuestros sistemas, es el precio de la sociabilidad y de estar en la vida.

Nuestro agente informático es la Sociedad Informática del Gobierno Vasco, quien compra en el mercado los servicios que precisa cuando su capacidad de elaboración de herramientas está saturada. No obstante, podemos decir que hay una gran variedad de empresas operando en nuestras herramientas, como Serikat, Bilbomática, Altia, Eurohelp y Araldi. Los costes de elaboración de herramientas informáticas fueron de unos 963.000 euros entre los años 2008 y 2009.

4. Por lo que respecta al Modelo de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco, ya hemos comentado que tenemos que desarrollar los procedimientos y herramientas exclusivamente electrónicos

contemplados en la LCSP (Sistemas Dinámicos de Contratación), aunque hemos de decir que el Gobierno Vasco y algunas Sociedades Públicas dependientes del mismo ya realizan expedientes exclusivamente electrónicos, a los cuales sólo se puede licitar electrónicamente. También deberemos abordar las conexiones entre el Registro Oficial de Contratistas y las Haciendas Forales, la AEAT y la TGSS, las conexiones automáticas con los Diarios Oficiales, los sistemas de gestión de garantías y avales electrónicos, y telemáticos, etc. Tarea no falta ni para nosotros, ni para el mercado de oferta.

Por último, no debemos olvidar a nuestros legisladores como un actor a tener en cuenta en el proceso de cambio. No sería extraño que, en los desarrollos legislativos de los próximos semestres, encontremos más de una tarea que abordar.

5. Una vez más, nos gustaría animar a todos los agentes, especialmente las Administraciones Públicas a que impulsen de la forma más decidida la implantación de las TIC en los procesos de contratación pública. Es realmente sorprendente cómo se aligeran los costes para los licitadores, y también es gratificante apreciar el aumento de la competencia en un 25% en el número de ofertas recibidas. Por eso, y por que cuantos más seamos, más fácil y rápido haremos esta tarea imprescindible.

## AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Concepción Villalón. Concejal Delegada de Asesoría Jurídica, Planificación, Organización, Patrimonio y Contratación.

### "La información en formato electrónico de contratos es la única vía de publicación"

1. Primero decir que toda la gestión de los expedientes de contratación se realiza a través del sistema de gestión de expedientes corporativo denominado GEMA. En el ámbito de las TIC's, llevamos trabajando desde hace años publicando en la web municipal todos los pasos de cada uno de los expedientes de contratación, en lo que ha venido a llamarse posteriormente Perfil del Contratante.

Además, dado que nuestro modelo de trabajo es multicanal, la información de la página web está disponible también a través del Servicio de Atención Ciudadana para la información presencial y telefónica, canales que utilizan mucho los licitadores, sobre todo el telefónico.

Podemos garantizar que, se utilice el canal que se utilice, para obtener información respecto de un expediente de contratación la información siempre será coherente y estará actualizada y debidamente contrastada.

Finalmente, decir que, con la nueva Ley de Contratos, la infor-



C. Villalón (Alcobendas).

mación en formato electrónico se ha convertido en la única vía de publicación. Creo importante añadir, además, que el Ayuntamiento de Alcobendas quedó en noveno puesto en 2008 y segundo en 2009 en el "Informe anual de Transparencia Internacional", y el ámbito de Contratación ha obtenido en ambos informes la máxima puntuación posible. Somos absolutamente transparentes.

2. El decreto 817/2009 ha supuesto un desarrollo muy parcial y limitado de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la valoración del mismo básicamente es la necesidad que aún sentimos en la aplicación de la Ley 30/2007 de un desarrollo reglamentario. Positivamente pueden valorarse los artículos relativos a la aplicación de los criterios de adjudicación, que concretan y aclaran la fase de valo-

ración de las ofertas y la actuación de la Mesa de Contratación, proporcionando una mayor seguridad en relación con la adecuación de la tramitación a la ley, cuya redacción al respecto resultaba insuficiente.

3. Se han puesto en marcha los procedimientos abierto y negociado con publicidad y sin publicidad. La mayor ventaja que podemos encontrar en el procedimiento abierto es la mayor transparencia en la valoración de las ofertas, proporcionada por el hecho de tener que ser valoradas en dos fases. El problema o inconveniente es que esta doble valoración y doble apertura de sobres inciden en el tiempo de tramitación de los expedientes.

Los inconvenientes, por tanto, vienen determinados por una dilatación en los plazos de tramitación de los expedientes, motivada por la fase de valoración y por el plazo de espera entre la adjudicación provisional y la definitiva. Este último inconveniente es común a todos los procedimientos, pudiendo estar justificado en expedientes de cuantía importante y resultando excesivo en los de escasa cuantía.

El procedimiento negociado con publicidad, que en principio se valoró como excesivamente farragoso por la necesidad de recibir las solicitudes de participación, valorarlas y proceder a invitar, en tiempos como el actual en que se ha incrementado

## SUSCRÍBASE AHORA a "Sociedad de la Información"

### Cuota de suscripción

Anual (11 números): 60 euros.

### Forma de pago

- Transferencia, mencionando nombre del suscrito, a favor de: Socinfo SL. Cajamadrid. 2038.2490.06.6000209153.
- Tarjeta de crédito Visa o Master Card.  
Nº \_\_\_\_\_  
Fecha caducidad \_\_ / \_\_ / \_\_.

### Información suscripciones

Tel.: 916-314-300.

socinfo@socinfo.es. www.socinfo.es.

Deseo una suscripción Anual (60 euros) a "Sociedad de la Información".

D: .....

Cargo: .....

Entidad: ..... Ciudad: .....

CIF/DNI: ..... C.P.: .....

Domicilio: .....

e-mail: ..... Teléf.: .....

Firma:

(\* ) Enviar por e-mail (socinfo@socinfo.info) o fax (916-318-284).

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. queda informado de que sus datos de carácter personal van a formar parte de un fichero automatizado del que es responsable SOCINFO. Asimismo, al facilitar los datos solicitados, Ud. presta su consentimiento para poder llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para las siguientes finalidades: a) Envío de publicidad de actividades promovidas por SOCINFO y de las empresas patrocinadoras. b) Asistencia al evento para el que se envían los datos y otros futuros que puedan organizarse. Del mismo modo, le informamos que otorga su consentimiento para la cesión de sus datos a las personas que intervengan en los actos organizados por SOCINFO, y a sus patrocinadores, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, así como revocar su consentimiento enviando una comunicación a la dirección arriba indicada.

el número de ofertas por expediente, puede tener la ventaja de limitar el número final de ofertas a valorar, así como limitar el número de empresas que emplean recursos en elaborar la oferta completa.

Sobre los proveedores, en primer lugar decir que no es habitual que estos proyectos TIC's sean proyectos "llave en mano" ya que requieren una importante participación de distintos departamentos municipales, la disponibilidad de otros tipos de hardware y software, la adaptación de los productos de mercado (algo siempre muy importante) y la aportación del conocimiento de los departamentos finalistas.

Además, es difícil establecer los costes específicos atribuibles a estos servicios, ya que no es habitual que se desarrollen en exclusiva para un departamento, sino que, por ejemplo, nuestro Gestor de Contenidos sirve a ésta y a otras necesidades.

Finalmente, decir que, aunque hemos trabajado con distintas empresas, en la actualidad la empresa que está ejecutándonos distintos proyectos web es Intermark Tecnologías, aunque no es el único proveedor. El nuevo Gestor de Contenidos que estamos implantando tiene un coste aproximado de unos 100.000 euros, que para un ayuntamiento, en la situación actual, es mucho dinero. El aplicativo específico destinado al nuevo Perfil del Contratante que estamos adaptando a partir de un producto de mercado tiene un coste de unos 18.000 euros.

4. En este momento, estamos con el desarrollo e implantación del nuevo Perfil del Contratante, aportando nuevas soluciones a tres cuestiones distintas. La primera es mejorar los formatos de publicación para que sean más claros e intuitivos, mejorar las búsquedas, etc. El segundo aspecto es mejorar la herramienta interna de gestión y publicación así como establecer nuevos procedimientos que permitan la descentralización del mantenimiento y publicación de la información.

El tercer aspecto al que queremos dar una solución definitiva es el de disponer del necesario sellado de tiempo que garantice de manera

absolutamente fiel la fecha de publicación de cualquier fase de tramitación de los expedientes. Confiamos en que para la primavera podamos poner este proyecto en servicio.

#### **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

**Abelardo Algorta Cabello. Vicegerente de Contratación, Asuntos Generales y Organización.**

#### **"Algunos plazos de la nueva Ley de Contratos son demasiado breves"**

1. Ya en el ejercicio 2006, se tramitó un expediente de adquisición de un programa informático de contratación electrónica, dentro de un proyecto de ERP completo para la gestión de la actividad de la universidad, en el que nosotros seríamos el laboratorio de pruebas del funcionamiento de dicho programa. Por muy diversas razones ajenas a la propia universidad, el proyecto se ha ido demorando, estando en estos momentos instalando la versión beta del programa que probaremos durante unos meses para detectar los problemas que se puedan plantear y proponer las soluciones que a nuestro juicio ayuden a resolverlos, antes de poner en explotación la versión definitiva.

2. A pesar de ser bastante compleja para su comprensión y aplicación, la valoración es positiva. Si tuviese que destacar alguna de sus principales virtudes es que propicia una mayor transparencia y objetividad, y a su vez facilita la participación de proveedores, que antes tenían serios obstáculos para participar en concursos. Valoramos también muy positivamente el tratamiento separado del IVA, a la hora de cuantificar los contratos.

Además, las medidas tomadas al amparo o complementarias de la Ley, como la creación de la Plataforma de Contratación del Estado o el desarrollo de los Registros de Contratistas, nos ha facilitado el trabajo.

Como punto negativo, algunos de los plazos establecidos, son demasiado breves; a nuestro juicio, deberían ampliarse.

3. Durante este año y medio aproximadamente de vigencia de la nueva Ley, se han tramitado 46 expedientes de contratación de los cuales corresponden 27 a contratos de suministros, 11 a contratos de servicios, 6 contratos especiales y 2 contratos de obras. Sin embargo, es preciso resaltar que la compra de equipamiento informático, tanto en lo referente a ordenadores, servidores, redes wi-fi, e impresoras, se ha tramitado mediante 13 órdenes de compra a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda, siendo el importe de las adquisiciones muy próximo al millón de euros.

Durante estos últimos años, ha sido una preocupación constante el establecer criterios objetivos de valoración medibles mediante fórmulas de forma que el peso de los mismos, además del valor económico suponga un 75% frente a aquellos otros criterios de carácter más subjetivo. Esta preocupación viene motivada por dos razones: una de carácter digamos más filosófico, conseguir la máxima equidad en la adjudicación de los contratos; y otra más práctica que es establecer una base de datos o catálogo de criterios objetivos de forma que, en su momento, pueda automatizarse en la mayor medida posible la valoración de los concursos.

Tarea que no siempre es fácil, sobre todo, cuando se trata de contratos de servicios, donde a priori no se conoce cual puede ser la oferta presentada por los licitadores. La nueva Ley ha clarificado en parte esta cuestión aunque aún queda bastante por hacer. Para nosotros ha sido una ventaja poder colgar en la Plataforma de Contratación del Estado tanto la convocatoria del concurso como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, lo que ha facilitado que empresas que no lo habían hecho con anterioridad ahora presenten sus licitaciones.

En lo relativo a la aplicación práctica de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa tecnológica con la que está colaborando la universidad es principalmente OCU,

pero su implantación requiere además otros componentes que nos suministran empresas como Dell o Telindus. La inversión entre software, hardware, hosting etc., será aproximadamente de 500.000 euros.

4. En la actualidad, en la universidad, entre otros, se está trabajando en dos proyectos importantes de futuras compras, en lo referente a las TICs. Por una parte, en cooperación con otras universidades, se ha seleccionado una serie de procedimientos generales preferentes que era preciso automatizar o mejorar de cara a la aplicación práctica de la e-administración y conjuntamente se ha presentado un proyecto para su financiación por el II Plan Avanza, que ha sido aceptado y que se desarrollará a lo largo de los años 2010 y 2011. Este proyecto debe suponer la generalización del uso de la firma electrónica, la creación de los registros electrónicos, la gestión de actas y notas académicas de forma totalmente electrónica, y la tramitación tanto interna como externa de la contratación mediante medios electrónicos. La aportación de la universidad para cada uno de estos ejercicios es de 150.000 euros, además de la ayuda que se perciba del citado Plan Avanza.

Otro proyecto en el que estamos trabajando y que está muy relacionado con el anterior es la revisión de nuestros sistemas de impresión y de gestión documental, de forma que demos una solución conjunta para toda la universidad tendente a eliminar en la medida de lo posible el uso del papel y, en los casos en los que esto sea necesario, reducir al máximo los costes de impresión y energéticos.

5. Quizás hemos incurrido en un retraso excesivo, y hemos perdido la oportunidad como pretendíamos de ser pioneros entre las universidades en lo referente a la contratación electrónica. No obstante, seguimos creyendo firmemente que el desarrollo de la universidad y el avance hacia una universidad de excelencia pasa por el uso de las TICs en todos los campos de actuación de la universidad, y que este avance debe hacerse de forma coordinada y en cooperación con otras universidades. ☒